BASES LEGALES

Abracemos la diversidad

Pequeñas acciones para fomentar la integración en las aulas



consum
COOPERATIVA

PRIMERA.- Objetivo y *finalidad del concurso.* -

Las presentes bases regulan el concurso educativo "Día Mundial del Consumidor 2027" (el "Concurso"), cuya finalidad es seleccionar trabajos audiovisuales originales en los que el alumnado o las personas usuarias de centros ocupacionales, coordinados por su personal docente o educador, propongan y comuniquen pequeñas acciones capaces de generar un impacto positivo y motivar a otras personas a ponerlas en práctica.

El Concurso concederá cinco premios, uno por cada territorio participante, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto alguno de ellos conforme a estas bases.

Cada participación válida contribuirá con diez euros (10 €) a proyectos sociales, a los que CONSUM añadirá una aportación adicional de cinco mil euros (5.000 €) en favor de Save the Children España, destinado a los proyectos sociales que contribuyen a que los niños y niñas tengan acceso a la educación, protección y oportunidades reales de futuro

SEGUNDA.- *Empresa responsable del Concurso.-*

La entidad promotora y responsable del Concurso es CONSUM, S. COOP. V. ("CONSUM" o el "Promotor"), con NIF F-46078986, domicilio social en Avenida Alginet, n.º 1, 46460 Silla (Valencia), inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, y en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6.003, libro 3.309, sección 8.ª, folio 1, hoja V-58.748, inscripción 1.ª.

Las consultas relacionadas con el Concurso se dirigirán a teamconsum@consum.es y las relativas a protección de datos a delegadoprotecciondatosconsum@consum.es

TERCERA.- Ámbito territorial, gratuidad y naturaleza. -

El Concurso es gratuito y se dirige a centros ubicados en Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunitat Valenciana y Región de Murcia. No exige compra, contratación ni contraprestación alguna. Su resultado depende de la valoración de un jurado conforme a criterios de mérito, calidad y adecuación, por lo que no constituye un sorteo ni una combinación aleatoria.

CUARTA.- Personas y entidades participantes.-

Podrán participar, siempre a través de un centro y bajo la coordinación de una persona docente educadora responsable, grupos formados por un mínimo de tres (3) participantes y un máximo equivalente al número de alumnos y alumnas que integren un aula:

- Alumnado de Educación Primaria, de 3.º a 6.º curso.
- Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, de 1.º a 4.º curso.
- Alumnado de Formación Profesional Básica y de Grado Medio.
- Alumnado de Bachillerato y de Educación Especial.
- Personas usuarias de centros ocupacionales, coordinadas por sus educadores/as.

La inscripción será realizada exclusivamente por una persona adulta autorizada por el centro. La Plataforma no se dirige directamente a menores y estos no deberán registrarse ni facilitar datos por sí mismos.

Cada docente o educador podrá presentar un máximo de cinco trabajos. Un mismo trabajo no podrá presentarse más de una vez ni haber sido premiado anteriormente.

QUINTA.- Plazo de participación y publicación.-

El plazo de inscripción y presentación de trabajos comenzará el lunes 2 de noviembre de 2026 a las 00.00h y finalizará el 15 de marzo de 2027a las 23:59h, ambas referidas a la hora peninsular española. Fuera de dicho plazo no se admitirán participaciones, salvo ampliación comunicada por CONSUM por causa justificada antes de su vencimiento.

Las bases estarán disponibles durante todo el periodo de participación en www.consum.es/entrenosotros/teamconsum y en www.consum.es/concursoescolar.

SEXTA.- Inscripción y mecánica. -

La persona docente o educadora responsable deberá:

- Registrarse en www.consum.es/concursoescolar con datos veraces, exactos y actualizados.
- Completar los datos del centro.
- Subir un vídeo original relacionado con el lema y finalidad del Concurso.
- Subir las autorizaciones de imagen, voz y participación de todas las personas identificables que aparezcan en el vídeo, incluidas las autorizaciones de representantes legales cuando proceda.
- Declarar que dispone de los derechos y permisos necesarios sobre todos los elementos incorporados.
- Enviar la participación dentro del plazo y conservar los originales de las autorizaciones y del archivo audiovisual.
- La presentación quedará confirmada cuando la Plataforma muestre o remita el correspondiente justificante. La falta de confirmación deberá comunicarse dentro del plazo de participación al canal de soporte indicado.

SÉPTIMA. Requisitos técnicos y de contenido.-

Los trabajos deberán cumplir cumulativamente los siguientes requisitos:

- Vídeo en formato MP4 y MOV, orientación horizontal y pantalla completa.
- Duración entre 120 y 180 segundos.
- Tamaño máximo de archivo: 500 MB; resolución recomendada o exigida: 720p y 1080p.
- Contenido original, comprensible, respetuoso, seguro y relacionado con la temática del Concurso.
- Ausencia de mensajes ilícitos, violentos, discriminatorios, ofensivos, difamatorios, comerciales o contrarios a los derechos fundamentales, al interés superior del menor, a la moral o al orden público.
- No grabar dentro de establecimientos comerciales ni mostrar o aludir a marcas de terceros, salvo autorización expresa.
- No incorporar música, imágenes, tipografías, clips u otros materiales protegidos sin licencia suficiente. Podrán utilizarse recursos propios, de dominio público o con licencias compatibles, identificando la fuente y licencia.
- No incluir datos personales innecesarios, documentos, domicilios, teléfonos, matrículas, ubicaciones precisas u otra información que pueda comprometer la privacidad o seguridad de los participantes.

OCTAVA. Autorizaciones y protección de menores.-

Antes de subir el vídeo, el centro deberá haber recabado una autorización expresa, específica, informada y acreditable para la participación y para el uso de la imagen y la voz de cada persona identificable. En el caso de menores, se utilizará el modelo habilitado en la Plataforma y se recabará la firma de quien ostente su representación legal.

El centro verificará la identidad y representación de quienes firmen, custodiará los originales y garantizará que el alcance de la autorización coincide con los usos previstos en estas bases. La ausencia, insuficiencia o falsedad de una autorización determinará la exclusión del trabajo, sin perjuicio de otras responsabilidades.

Si una autorización se revoca antes del fallo, el centro deberá comunicarlo inmediatamente y, cuando no sea posible retirar o sustituir el contenido afectado, la participación podrá quedar excluida. La retirada no afectará a la licitud de los usos realizados con anterioridad.

NOVENA. Propiedad intelectual e industrial.-

La participación en el Concurso implica la cesión a favor de CONSUM, S. COOP. V., con carácter exclusivo, gratuito, para todo el mundo y durante todo el plazo de protección legalmente reconocido, de los derechos de explotación que correspondan sobre el vídeo y sobre los restantes elementos originales que integren el trabajo presentado.

-La cesión comprende expresamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación, incluida su edición, adaptación, traducción, subtitulado, doblaje, fragmentación, compendio, incorporación a otras obras o materiales, adaptación técnica y adecuación a diferentes formatos, soportes, resoluciones o canales de comunicación.
CONSUM podrá explotar los trabajos, directamente o a través de terceros autorizados, por cualquier modalidad y mediante cualquier medio o soporte, físico o digital, conocido en la fecha de aceptación de estas bases, incluyendo, entre otros, páginas web, plataformas digitales, aplicaciones, intranet corporativa, redes sociales, medios de comunicación, presentaciones, eventos, publicaciones, materiales educativos, informativos, promocionales o institucionales y campañas relacionadas con el Concurso, la educación en consumo o las actividades desarrolladas por CONSUM.
El centro participante garantiza que dispone de las autorizaciones y facultades necesarias para efectuar esta cesión y que el trabajo presentado es original, no vulnera derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, honor, intimidad o protección de datos de terceros y no se encuentra sujeto a compromisos incompatibles con la cesión efectuada a favor de CONSUM.
La presente cesión faculta a CONSUM para decidir sobre la forma, momento, medios y canales de explotación del trabajo, así como para autorizar su utilización por terceros cuando resulte necesario para las finalidades indicadas. La cesión no obliga a CONSUM a publicar, difundir o explotar efectivamente el vídeo
La autoría del trabajo y los derechos morales que tengan carácter irrenunciable e inalienable permanecerán en sus legítimos titulares. En consecuencia, cualquier edición, adaptación o transformación realizada por CONSUM deberá respetar la integridad esencial del trabajo y no podrá perjudicar los legítimos intereses, dignidad, honor, reputación o interés superior de las personas que aparezcan en él.

DÉCIMA. Jurado, criterios de valoración y fallo

Los trabajos admitidos serán valorados por un jurado integrado por profesionales de los ámbitos de la educación, consumo, salud y comunicación audiovisual, así como por representantes de CONSUM. Los miembros deberán actuar con imparcialidad y abstenerse en caso de conflicto de interés.
La puntuación se asignará conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
Originalidad y creatividad	Originalidad del proyecto y capacidad para aportar una nueva solución	25%
Mensaje y aprendizaje	El trabajo se ajusta a la temática y permite una reflexión conjunta	25%
Claridad	La forma en que se ha presentado la idea es clara y bien organizada	25%
Viabilidad	El proyecto es fácilmente implementable y replicable a otros centros.	25%

El jurado podrá solicitar aclaraciones o documentación, sin permitir modificaciones sustanciales del trabajo una vez cerrado el plazo. En caso de empate se aplicará, por este orden, la mayor puntuación en adecuación, originalidad e impacto; si persistiera, decidirá el voto de calidad de la presidencia del jurado.
El fallo del jurado será definitivo en cuanto a la valoración técnica, sin perjuicio del derecho a reclamar por incumplimiento de las bases o por error material.

DECIMOPRIMERA.- Premios.-

Se concederán hasta cinco premios en metálico de mil euros (1.000 €) brutos cada uno, uno por cada territorio participante: Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunitat Valenciana y Región de Murcia. El beneficiario será el centro o entidad participante que figure válidamente inscrito, y el pago se realizará mediante transferencia a una cuenta de su titularidad.

El premio es personal para la entidad ganadora, no es canjeable por otro premio y queda sujeto a las retenciones y obligaciones fiscales aplicables. Para el pago se exigirá la aceptación, el recibí, la identificación fiscal, la certificación bancaria y la documentación fiscal correspondiente.

DECIMOSEGUNDA. Comunicación, aceptación y entrega.-

CONSUM contactará con el centro ganador a través del correo electrónico o teléfono indicado. El centro deberá contestar y aportar la documentación requerida en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación. La falta de respuesta, renuncia, imposibilidad de verificación o incumplimiento determinará la pérdida del premio y permitirá acudir al trabajo reserva.

Los ganadores se publicarán en www.consum.es/entrenosotros/teamconsum La entrega se realizará mediante un acto celebrado por videoconferencia a través de ZOOM, cuyas instrucciones se comunicarán a los centros participantes.

DECIMOTERCERA. Fiscalidad.-

Los premios se someten a la normativa tributaria vigente. Al superar cada premio los 300 €, CONSUM practicará sobre el premio dinerario la retención a cuenta que resulte legalmente aplicable. Conforme al tipo general actualmente previsto para perceptores sujetos al Impuesto sobre Sociedades, sobre un premio bruto de 1.000 € se prevé una retención del 19 % (190 €) y un abono neto de 810 €, salvo que el beneficiario acredite válidamente una exención, ausencia de obligación de retener u otro régimen aplicable antes del pago.

CONSUM ingresará la retención y expedirá el certificado correspondiente. El beneficiario será responsable de declarar el premio conforme a su naturaleza y régimen fiscal. La aceptación del premio implica la aceptación de estas consecuencias fiscales.

DECIMOCUARTA. Exclusión, fraude y concurso desierto.-

CONSUM podrá excluir participaciones que incumplan estas bases, se presenten fuera de plazo, superen el límite de trabajos, carezcan de autorizaciones, vulneren derechos de terceros, contengan datos falsos, utilicen mecanismos fraudulentos o comprometan la seguridad de la Plataforma.

El premio de un territorio podrá declararse desierto cuando no se presente ningún trabajo válido, ninguno alcance una calidad mínima razonable conforme a los criterios publicados o resulte imposible adjudicarlo por incumplimiento. Esta decisión deberá constar motivada en el acta del jurado.

Si concurren errores técnicos, fraude, fuerza mayor u otras circunstancias ajenas al control razonable de CONSUM que impidan el desarrollo normal, este podrá suspender, ampliar, modificar o cancelar el Concurso, aplicando medidas proporcionadas, informando a los participantes y respetando los derechos ya consolidados cuando sea posible.

DECIMOQUINTA. Reclamaciones.-

Las reclamaciones deberán remitirse a teamconsum@consum.es en el plazo de cinco días naturales desde la publicación o comunicación del fallo, identificando el centro, trabajo y motivo. CONSUM responderá tras revisar el expediente. No se revisarán valoraciones discrecionales del jurado salvo error material, conflicto de interés o incumplimiento de estas bases.

DECIMOSEXTA. Funcionamiento y uso de la Plataforma.-

El acceso al área de gestión queda reservado a centros y personal adulto registrado. El usuario deberá custodiar sus credenciales, facilitar información veraz, usar el servicio lícitamente y no introducir código malicioso, contenidos ilícitos o datos de terceros sin base jurídica suficiente.

CONSUM podrá suspender cuentas por incumplimiento o riesgo de seguridad. Aunque adoptará medidas razonables de disponibilidad y seguridad, no garantiza la continuidad absoluta del servicio y no responderá de interrupciones ajenas a su control, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente no puedan excluirse.

DECIMOSÉPTIMA. Protección de datos.-

Responsable: CONSUM, S. COOP. V., NIF F-46078986, Avenida Alginet, n.º 1, 46460 Silla (Valencia). Contacto del Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatosconsum@consum.es.

Datos tratados: datos identificativos y de contacto del centro y de la persona responsable; datos de acceso; información del proyecto; vídeos, imagen, voz y otros datos que aparezcan en ellos; autorizaciones; información necesaria para valorar, comunicar y pagar los premios; y datos técnicos o de seguridad de la Plataforma.

Finalidades: gestionar el registro y la cuenta; admitir y evaluar participaciones; verificar requisitos y autorizaciones; comunicar y publicar los resultados; organizar la entrega; atender consultas y reclamaciones; cumplir obligaciones legales, fiscales y de auditoría; proteger la seguridad y prevenir fraude; y, únicamente si se recaba consentimiento separado, mantener el contacto para futuras ediciones.

Bases jurídicas: ejecución de las condiciones de participación respecto de los datos del centro y del personal responsable; consentimiento expreso para imagen, voz y usos de difusión; cumplimiento de obligaciones legales; e interés legítimo en seguridad, prevención del fraude y defensa de reclamaciones, previa ponderación cuando proceda. El contacto para futuras ediciones se basará en consentimiento revocable y separado.

Destinatarios: proveedores tecnológicos que actúen como encargados del tratamiento; miembros autorizados del jurado y personal necesario; entidades financieras y Administración tributaria para el pago; autoridades públicas cuando exista obligación legal; y público destinatario de los canales de difusión respecto de los datos y contenidos expresamente autorizados.

Transferencias internacionales: si un proveedor trata datos fuera del Espacio Económico Europeo, se informará de su identidad, país y garantía aplicable antes del tratamiento, empleando los mecanismos del capítulo V del RGPD.

Conservación: los datos se mantendrán durante la gestión del Concurso y, después, bloqueados durante los plazos necesarios para atender obligaciones legales y responsabilidades. Los vídeos y autorizaciones se conservarán durante el plazo de difusión autorizado y el periodo necesario para acreditar la licitud del uso. Los datos para futuras ediciones se conservarán hasta la retirada del consentimiento o baja del contacto.

Derechos: las personas interesadas podrán solicitar acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, así como retirar el consentimiento, escribiendo al DPD y acreditando identidad y representación. También podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DECIMOCTAVA. Responsabilidades y garantías del centro.-

El centro declara que la participación ha sido autorizada internamente, que la información es exacta, que dispone de todos los derechos y consentimientos necesarios y que ha informado a las personas afectadas. Asimismo, colaborará en la atención de derechos y en cualquier incidente relacionado con el contenido aportado.

CONSUM no asumirá la responsabilidad derivada de información falsa, autorizaciones inexistentes o infracciones causadas por el centro o sus participantes. Esta previsión no excluye ni limita responsabilidades imperativas ni las derivadas de actuaciones propias de CONSUM.

DECIMONOVENA. Modificación y prevalencia.-

CONSUM podrá modificar estas bases por causa justificada, legal, técnica o de fuerza mayor, siempre que no perjudique de forma arbitraria a los participantes. Las modificaciones se publicarán por el mismo medio que las bases y, cuando sean relevantes, se comunicarán a los centros inscritos.

En caso de contradicción entre estas bases, la Nota Legal, la Política de Privacidad y una autorización específica, prevalecerá la disposición más específica para la materia regulada y, en protección de datos o imagen, la información y autorización más garantista para la persona afectada.

VIGÉSIMA. Aceptación, legislación y jurisdicción.-

La inscripción y envío del trabajo suponen la aceptación íntegra de estas bases por el centro participante. El Concurso se rige por la legislación española. Las controversias se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la normativa aplicable; cuando sea válida una sumisión expresa entre profesionales, serán competentes los de Valencia.